



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE FEBRERO DE 2024

No. 1296

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control en la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México 4
- ◆ Circular SCG/I/ 005 /2024 5

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se expiden sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 6

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en la Policía Auxiliar 11

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual administrativo, con número de registro MA-SACMEX-24-47A7838B 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos para la substanciación y atención de los procedimientos administrativos, la recepción de documentos, informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación por instancias jurisdiccionales así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a la Alcaldía y demás que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares o en la que sea parte la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos y que son ingresados por la ventanilla única (VU), el centro de servicios y atención ciudadana (CESAC) y la oficialía de partes, durante los días que se indican 13

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se cobrarán durante el ejercicio fiscal 2024 por el uso, aprovechamiento de bienes, productos y prestación de servicios en los centros generadores de la Alcaldía Cuauhtémoc 15

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Fomento Turístico con número de registro MEO-ESPECIAL-IZC-24-4795F9AF 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de operación de la acción social denominada “Prepárate 2024”, cursos de preparación para presentar el examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) en la Alcaldía de Iztacalco, para el ejercicio fiscal 2024 51
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Prepárate 2024”, cursos de preparación para presentar el examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) en la Alcaldía de Iztacalco, para el ejercicio fiscal 2024 65
- ◆ Nota aclaratoria *al Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa de desarrollo social, “Programa de enfermedades crónico-degenerativas y discapacidad” (entrega de aparatos ortopédicos), para el ejercicio fiscal 2024*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1288 de fecha 31 de enero de 2024 68
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su programa anual de obras públicas para el ejercicio presupuestal 2024 71

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Sistema público de cuidados”, Alcaldía Iztapalapa 2024 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Mujeres estudiando en Iztapalapa”, Alcaldía Iztapalapa 2024 91
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Afianzamiento de la cultura de la protección civil, mitigación de riesgos y atención a emergencias, 2024” 108

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/13/2024 por el que se dan a conocer sus ingresos, distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al cuarto trimestre de 2023 125

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el Manual operativo del módulo V relativo al registro de candidaturas, del sistema de registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 126
- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se determinan los topes de gastos de campaña para la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 135
- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba la sustitución de diversas personas consejeras distritales, designadas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, derivado de ausencias definitivas 148
- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los Lineamientos para la asignación de Diputaciones y Concejalías por el principio de representación proporcional, así como de asignación de votos tratándose de coaliciones y candidaturas comunes en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 163
- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el listado de domicilios de las sedes de sus treinta y tres órganos desconcentrados, así como los Consejos Distritales que fungirán como cabecera de demarcación, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 181
- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba la adopción de los “Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género” emitidos por el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de realizar la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos, durante la etapa de campaña electoral del proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se designan a las áreas responsables de tal actividad 187

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría pública número uno, demarcación de Juárez, Huamantla, Estado de Tlaxcala (primer publicación) 200

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Fianzas.- Expediente número 598/2023 (segunda publicación) 201
- ◆ **Aviso** 202

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 apartado B, numeral 4, 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII, 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20, 29, 30, 35, 66 y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para Elaboración de las Reglas de Operación de Programas Sociales, tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “AFIANZAMIENTO DE LA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL, MITIGACIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS, 2024”

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

1.1. “Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias, 2024”.

1.2. Alcaldía Iztapalapa.

1.3. La Dirección Ejecutiva de Protección Civil.

2. Alineación programática

2.1. El programa social “Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias” se alinea con los siguientes ejes del Plan de Gobierno de la Ciudad de México: Eje 1. Igualdad y Derechos, 1.2 Derecho a la Salud; Eje 2. Ciudad Sustentable, 2.3 Medio ambiente y recursos naturales; Eje 5. Cero Agresión y Más Seguridad, 5.1 Seguridad Ciudadana, 5.3 Protección Civil.

2.2. Este programa se alinea con los siguientes derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México: artículo 9, Ciudad Solidaria, inciso A. Derecho a la vida Digna, inciso D. Derecho a la vivienda; artículo 10, Ciudad Productiva, inciso B; artículo 11, Ciudad incluyente, inciso A. Grupos de atención prioritaria y la protección civil e inciso B. Disposiciones comunes; artículo 14, Ciudad Segura, inciso A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil; artículo 16, inciso A. Medio ambiente; inciso G. Espacio público y convivencia social. Igualmente, este programa se alinea con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres de la Ciudad de México, en sus artículos 7, numeral III; artículo 9, numerales I y II; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de recursos de la Ciudad de México, en su artículo 13; y la Ley Federal de Austeridad Republicana en su artículo 13.

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

Desde el año 2019, Iztapalapa ha implementado el programa social “Prevención de riesgos y la atención pre hospitalaria”, el cual a partir del año 2022 se denominó “Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias”, mediante dichos programas se incorpora a ciudadanos para la prevención y mitigación de riesgos, así como a la atención de emergencias pre hospitalarias y urbanas.

El programa social “Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias, 2024”, da continuidad al programa del mismo nombre en sus versiones 2022 y 2023, en este último, se sustentó a 112 personas con un apoyo de tipo económico.

3.2. Identificación del problema público prioritario

3.2.1. De acuerdo con datos del INEGI recolectados en el Censo de Población y Vivienda 2020, en Iztapalapa residen 1,835,486 personas, lo que la convierte en la demarcación más poblada de la Ciudad de México. Por ello, está expuesta a la ocurrencia de diferentes fenómenos perturbadores, de tipo natural y antropogénico, que generan frecuentemente situaciones de riesgo para la integridad física y bienes materiales de sus habitantes, así como en su entorno.

Entre las más complejas, se encuentra: la presencia de grietas, de las cuales se han identificado 2 mil 800 grietas hasta el año 2023 de distintas clasificaciones en 66 colonias; así mismo, inestabilidad de taludes, presencia de socavones, zonas históricamente inundables, accidentes viales, corredores industriales con riesgos de derramamiento o fuga de materiales peligrosos, fugas de gas, bodegas que almacenan materiales de reciclaje e industria, fábricas que manejan insumos del alto riesgo, incendios estructurales y forestales, unidades habitacionales y escuelas en zonas de riesgo por hundimiento de suelo, así como, la probable ocurrencia de sismos de magnitudes que generen un grado alto de afectación en inmuebles, infraestructura, ampliación de grietas y colapso de taludes. Además, esta situación se agrava debido a que hay un número alto de viviendas que están construidas de manera irregular.

3.2.2 La demarcación está integrada por 13 Direcciones Territoriales, dentro de las cuales, el mayor número de población se concentra en la Territorial Acatitla de Zaragoza, Acahualtepec Teotongo y Tezonco. Estas últimas, son mayormente afectadas por fenómenos astronómicos, geológicos, como fracturamiento del suelo y taludes inestables; además, de la existencia de fenómenos hidrometeorológicos, químico-tecnológicos, sanitario ecológicos, socio-organizativos, infraestructura y equipamiento, fauna y flora y riesgos de construcción, con grados considerable de recurrencia en las 13 divisiones territoriales. En 2023 se atendieron un total de 6,332 incidentes de diversa índole. Además, debido a los usos y costumbres de la población, existen en el año eventos socio-organizativos, que generan altas concentraciones de población.

Por ejemplo, este año, de acuerdo con la Gaceta de Iztapalapa (2023a), en la representación de la Pasión de Cristo de Iztapalapa en Semana Santa, se registró un aproximado de 2.2 millones de personas congregadas para este evento. Por otro lado, la conmemoración del Día de Muertos también es un evento que reúne miles de personas, pues existen 10 panteones en la demarcación. Los tres más grandes son: Panteón Civil San Nicolás Tolentino, Panteón Civil San Lorenzo Tezonco y el General de Iztapalapa (La Cuevita), mismos que reciben gran afluencia de personas desde los últimos días de octubre y hasta el 2 de noviembre (Gaceta de Iztapalapa, 2023b).

Fenómeno perturbador y/o Categoría	Cantidad	Porcentaje
Astronómicos	1	0.02%
Geológico	119	1.88%
Hidrometeorológico	702	11.10%
Químico - tecnológico	1125	17.80%
Sanitario - ecológico	39	0.62%
Socio-organizativo	3419	54.08%
Infraestructura y equipamiento urbano	331	5.24%
Relacionado con fauna y flora	543	8.59%
Riesgos en construcción	43	0.68%
Total	6322	100.00%

Dichas concentraciones humanas, generan situaciones de riesgo y posibles lesiones en la población requiriéndose el despliegue de recursos de incidentes urbanos y atención pre hospitalaria para atender a la población con inmediatez y calidad en el servicio. También se puede ver que la mayor cantidad de incidentes que se atienden son justamente los socio-organizativos.

Igualmente, se identifica un componente de género en la exposición al riesgo, pues, tal como señala la Organización Mundial de la Salud (2018) y Marcos et al. (2020), existen conductas de riesgo asociadas a los roles de género que ponen en mayor riesgo tanto la salud física como emocional de los hombres comparados con las mujeres, nos referimos en específico a actitudes como consumo de sustancias, alcohol, accidentes de diversa índole, ya sean estos laborales, en el hogar o en la vía pública. Adicional a esto, según Gómez Jacinto (2011), existe evidencia que los hombres en situaciones de incertidumbre y pérdida de estatus social, toman estrategias de vida más riesgosas, esto puede traducirse en una mayor probabilidad de los varones de adoptar conductas delictivas o de riesgo. Dado que Iztapalapa es una de las demarcaciones con las zonas de mayor rezago social de la ciudad, esto puede verse traducido en un riesgo diferencial comparada con otras demarcaciones. Todo lo dicho abona a que los varones están más expuestos a encontrarse en situaciones de riesgo en comparación con las mujeres, lo cual parece ser coherente con el número de atenciones prehospitalarias que ha brindado el programa en los últimos años

Año	Mujeres	Hombres	Total
2021	44.5%	55.5%	17,582
2022	46.9%	53.1%	21,147
2023	46.7%	53.3%	24,175
Total	46.1%	53.9%	62,904

Adicionalmente, la Alcaldía Iztapalapa lleva a cabo diversas acciones de capacitación para la prevención y mitigación de riesgos, a continuación se puede observar el detalle de las mismas para el ejercicio fiscal 2023:

TERRITORIAL	CAPACITACIONES IMPARTIDAS	MUJERES BANEFIADAS	HOMBRES BENEFIADOS	TOTAL DE BENEFIARIOS
Acahualtepec Teotongo	35	354	285	639
Acatitla de Zaragoza	23	336	174	510
Aculco	45	828	371	1199
Atlalilco - Axomulco	286	1086	1034	2120
Aztahuacan	27	376	240	616
Cabeza de Juárez	32	338	186	524
Estrella - Huizachepetl	39	506	208	714
Los Ángeles - Agrarista	40	423	288	711
Los Culhuacanes	79	1489	681	2170
Reforma	182	1397	743	2140
Santa Catarina	310	1288	377	1665
Santa Cruz - Quetzalcóatl	247	994	653	1647
Tezonco	46	573	523	1096
Suma total	1391	9988	5763	15751

Como se evidencia, la Territorial Santa Catarina es la que más capacitaciones demanda, igualmente, el 63,4% de las personas que participaron de las diferentes capacitaciones son mujeres, mientras que el 36.6% son hombres.

3.2.3. Como consecuencia del problema social identificado, se ven vulnerados derechos hacia la población, tal como: derecho a la vida digna, derecho a tener una ciudad segura, derecho a la integridad física y derecho a la seguridad urbana.

3.2.4. La población potencialmente beneficiaria de las acciones del programa es de 1,835,486 habitantes de Iztapalapa que, según el censo de población y vivienda del INEGI, viven en la demarcación desde el año 2020; de esta cifra, 887,651 se identifican como hombres y 947,835 como mujeres. Ahora, del total de la población en Iztapalapa, se identifica que 1,383,459 habitantes es mayor de 18 años, que se dividen en 658,165 hombres y 725,294 mujeres (2020).

3.2.5. De acuerdo con esta problemática, en la que se identifican una gran diversidad de riesgos presentes en la demarcación, y con el propósito de cumplir sus atribuciones en materia de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil, salvaguardando la integridad física de la población y sus bienes materiales, se implementó este programa social con el propósito mitigar los riesgos presentes y atender a la población en situación de emergencia o desastre, fomentando los esquemas de resiliencia, que hagan a la población menos vulnerable ante el impacto de futuras emergencias o desastres. Se pondrá atención en el riesgo diferencial que por diversas razones presente la población de Iztapalapa.

Con la ejecución del programa social, se fomentará la cultura de la Protección Civil en la población, generando esquemas de autoprotección, para que la población sepa cómo actuar, de forma individual y colectiva, ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, mitigando su vulnerabilidad al hacerles más resilientes, trabajando en el desarrollo de una respuesta socialmente organizada en las 13 divisiones territoriales, con la capacitación a brigadas comunitarias de protección civil, las cuales apoyarán como primeros respondientes en sus colonias ante el impacto de fenómenos perturbadores de tipo natural o antropogénico, apoyando en acciones iniciales de respuesta a un incidente, evaluación de daños y fomento de la cultura de la protección civil.

4. Objetivos y Líneas de Acción

4.1. Objetivo general

Mitigar riesgos, fomentar la cultura de la Protección Civil y atender las emergencias que se presenten y afecten a las personas que residen en Iztapalapa.

4.2. Objetivos específicos

- Brindar atención pre-hospitalaria en incidentes urbanos a la población que habita Iztapalapa en situaciones de emergencia o desastre
- Fomentar la cultura de la Protección Civil con perspectiva de género, por medio de la realización de simulacros, capacitaciones y la conformación de brigadas comunitarias de protección civil en toda la población, tocando temáticas de igualdad de género, roles de género y derechos humanos.
- Mitigar riesgos y hacer evaluaciones de riesgos, en inmuebles, socavones, eventos socio-organizativos y emergencias, actualización del atlas de riesgos, así como asesoría en la integración de los programas internos de Protección Civil.

5. Definición de Población Objetivo y Beneficiaria.

5.1. La población objetivo es el total de personas que residen en Iztapalapa, a saber 1,835,486 personas, de las cuales 947,835 son mujeres y 887,651 son hombres, a los que se espera atender en este programa.

5.2. La población beneficiaria es el total de personas que residen en Iztapalapa expuesta a la ocurrencia de diferentes fenómenos perturbadores, de tipo natural y antropogénico, es decir, 1,835,486 personas, de las cuales 947,835 son mujeres y 887,651 son hombres, a los que se espera atender en este programa.

5.3 La focalización y priorización de la población beneficiaria responderá a los siguientes criterios: a) género, b) grupo etario, buscando beneficiar a grupos de población prioritaria; c) nivel de marginación social, enfocándose primordialmente en colonias con un nivel de marginación alto; d) eficiencia presupuestaria, buscando llegar a la mayor cantidad de personas con el menor costo posible.

5.4 La población beneficiaria facilitadora de servicio es un total de 115 personas, en función de la distribución por sexo de años pasados se esperaría que el 60% sean varones (69), y el restante 40% (46) mujeres.

6. Metas físicas

6.1 Este programa busca beneficiar a todas las personas que habitan en Iztapalapa, sin embargo, por la naturaleza de las acciones es difícil identificar al total de personas que se benefician de las diversas actividades de protección civil que realizará el programa, ya sean estas reactivas o preventivas. Igualmente, se beneficiará a 115 personas facilitadores de servicios, mujeres y hombres, que brinden atención pre hospitalaria en incidentes urbanos, situaciones de emergencia o desastre; que ayuden a mitigar riesgos realizando simulacros, capacitaciones, evaluaciones de riesgo, actualización del atlas de riesgos y asesoramiento para la integración de los programas internos de protección civil en Iztapalapa para el ejercicio 2024.

7. Programación presupuestal

El monto total a erogar para mitigar riesgos, crear cultura de la Protección Civil y dar atención pre hospitalaria y en incidentes urbanos en Iztapalapa es de hasta \$14,044,380.00 (Catorce millones cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta 00/100 M.N.) expresado en unidades monetarias.

Categoría	Número de personas facilitadoras	Ministraciones	Monto	Periodo de entrega	Total
A	16	12	\$7,300.00	Enero a diciembre de 2024	\$1,401,600.00
B	4	12	\$8,200.00	Enero a diciembre de 2024	\$393,600.00
C	10	12	\$8,400.00	Enero a diciembre de 2024	\$1,008,000.00
D	65	12	\$10,000.00	Enero a diciembre de 2024	\$7,800,000.00
E	5	12	\$10,000.00	Enero a diciembre de 2024	\$600,000.00
F	10	12	\$12,000.00	Enero a diciembre de 2024	\$1,440,000.00
G	3	12	\$15,000.00	Enero a diciembre de 2024	\$540,000.00
H	2	12	\$18,000.00	Enero a diciembre de 2024	\$432,000.00
TOTAL	115	--	--	--	\$13,615,200.00

Categoría	Total del apoyo	Porcentaje
Ayuda económica	\$13,615,200.00	95.4%
Gastos operativos	\$429,180.00	4.6%
Total	\$14,044,380.00	100.00%

Los costos de operación corresponden a los uniformes requeridos por las personas facilitadores para realizar sus actividades:

Ítem	Cantidad por persona facilitadora	Número de personas facilitadoras
Camisetas	2	115
Chalecos	2	115
Pantalón	2	115

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión

Con la finalidad de dar a conocer a la población objetivo la puesta en marcha del programa social denominado “Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias”, las reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. De la misma manera, las reglas del programa estarán disponibles para su consulta en la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, ubicada en la calle Aldama número 63, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000, en la Alcaldía Iztapalapa en días hábiles, en el horario correspondiente.

8.2. Requisitos de acceso

La población interesada en recibir los apoyos de este programa deberá cubrir los requisitos generales, que a continuación se enuncian, debiendo acreditar dichas condiciones con la presentación de los documentos que se indican:

- Tener 18 años o más.
- Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma.
- Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.

Para la categoría A: tener experiencia comprobable como técnico preventivo.

Para la categoría B: tener experiencia comprobable como radioperador

Para la categoría C: tener experiencia comprobable como técnico operativo.

Para la categoría D: tener experiencia comprobable como paramédico

Para la categoría E: tener experiencia comprobable en actividades de protección civil.

Para la categoría F: tener experiencia comprobable en evaluación de riesgos.

Para la categoría G: tener experiencia comprobable en coordinación de operativos de protección civil.

Para la categoría H: tener experiencia en coordinación de área en temas de protección civil

Se dará prioridad a las personas beneficiarias del programa social en su versión del 2023.

Documentación

Para acreditar que cumplen con los requisitos y formalizar su inscripción al programa, las personas solicitantes del apoyo deberán presentar copia simple legible de los documentos que se enuncian a continuación en la Dirección Ejecutiva de Protección Civil.

- Solicitud de incorporación al programa.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar o Pasaporte).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo y/o internet).
- Comprobante de experiencia para cada categoría.

8.3 Procedimientos de Acceso

8.3.1. La Unidad responsable de la operación emitirá una convocatoria en la que se establecerán tiempos y fechas para solicitar la incorporación de las personas que cumplan con los requisitos de acceso y estén interesadas en recibir los apoyos deberán presentar la documentación señalada. Se deberá presentar copia y original para cotejo.

8.3.2. Las personas que deseen participar en el programa como personas facilitadoras de servicios deberán entregar su solicitud acompañada de la documentación. En todos los casos se deberá presentar copia y original para cotejo.

8.3.3. La Dirección Ejecutiva de Protección Civil será la responsable de asesorar, acompañar y subsanar cualquier solicitud de acceso al programa que presente algún problema, fallo u omisión.

8.3.4. Las personas solicitantes deberán entregar los documentos requeridos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil de la Alcaldía de Iztapalapa, ubicadas en calle Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes en horario oficial en los tiempos establecidos por la convocatoria.

8.3.5. La Dirección Ejecutiva de Protección Civil validará las solicitudes y en caso de que éstas cumplan con todos los requisitos, informará a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios sobre su incorporación al programa por medio telefónico, correo electrónico u otra forma de acuerdo a los datos de contacto registrados en la solicitud de incorporación.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social.

8.3.13. Queda prohibido a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.14. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.15. En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.16. Mediante un escrito libre se difundirán los mecanismos efectivos e inapelables, en caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa social sea denegada.

8.3.17. Promoviendo el principio de simplicidad de trámites y por tratarse de un programa de continuidad, no será necesario que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que tomaron parte de este instrumento social en el ejercicio fiscal del 2023 actualicen los documentos de soporte en tanto sigan cumpliendo los requisitos, a menos que el área responsable así lo solicite.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1. Son requisitos de permanencia en el Programa Social:

Personas Beneficiarias facilitadoras:

- Cumplir a cabalidad con las tareas asignadas.
- Conservar una conducta de respeto a las demás personas beneficiarias, facilitadoras, a las personas beneficiarias finales, a personal de la Alcaldía y a toda persona involucrada en el programa social.
- Presentar informes a requerimiento del área responsable (en especial las personas facilitadoras de la categoría G)

Son causales de baja del programa social:

- Ejercer cualquier tipo de violencia, acoso, insinuación, discriminación, bullying, maltrato físico y/o verbal, digital, y cualquier otra circunstancia de maltrato no prevista entre pares, personas beneficiarias finales o personal de la Alcaldía.
- Realizar sus actividades bajo el influjo del alcohol, estupefacientes y/o drogas.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia.

- Por baja voluntaria a solicitud expresa de la persona beneficiaria.

8.4.2. Las personas beneficiarias que deseen darse de baja voluntariamente o tengan una inconformidad/apelación por baja podrán presentar un escrito ante el titular de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, ubicada en Aldama número 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, en horario oficial.

8.4.3. Las bajas se harán del conocimiento de la persona beneficiaria. En caso de inconformidad por parte de la persona beneficiaria facilitadora, la Dirección Ejecutiva de Protección Civil emitirá una resolución inapelable luego de valorar el escrito y la documentación que adjunte la persona beneficiaria.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

Se dará prioridad a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que haya sido parte del programa Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias 2023; de igual manera, si existieran más solicitudes de los espacios disponibles para el programa se valorará la experiencia en las distintas acciones establecidas en las categorías.

Asimismo, este programa social priorizará la permanencia a las mujeres facilitadoras de servicios que hayan participado en el ejercicio de 2023, puesto que presenta una menor participación femenina entre las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

10. Procedimientos de instrumentación

10.1. Operación

10.1.1.

a) Una vez que las reglas de operación del programa social sean publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Alcaldía Iztapalapa emitirá convocatoria en su página electrónica oficial <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>., especificando los requisitos de participación en el programa.

b) La Dirección Ejecutiva de Protección Civil informa a la persona solicitante, el día y hora asignados para que acuda, sin excepción alguna, con toda la documentación original requerida para cotejo, integración del expediente y entrevista. En caso de faltar algún documento se le informará que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.

c) La Dirección Ejecutiva de Protección Civil realizará entrevista a profundidad, para conocer los intereses y habilidades de la persona solicitante.

d) La Dirección Ejecutiva de Protección Civil informará a las personas que se incorporarán al presente programa. Se cancelará y dará de baja del mismo a toda aquella persona que no se presente en el tiempo indicado o al lugar donde le sea asignado para realizar la ocupación temporal.

e) La Dirección Ejecutiva de Protección Civil, podrá convocar a las persona beneficiarias a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

10.1.3. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la

Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10.1.4. Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con este programa social son gratuitos.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control

10.2.1. La Dirección Ejecutiva de Protección Civil tendrá la responsabilidad de supervisar, las acciones del programa social “Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias”, con la finalidad de evaluar su ejecución y resultados, realizando de ser el caso, recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

11.1. En caso de que una persona considere que sus derechos han sido vulnerados podrá presentar escrito ante la Dirección Ejecutiva de Protección Civil. En caso de queja o inconformidad, el titular de la unidad administrativa a cargo del programa se encargará de resolver y dar respuesta. Podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

11.2. En la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, ubicada en la calle Aldama número 63, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000, Iztapalapa, en horario oficial.

11.3. Se podrán presentar quejas por considerarse una persona indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización telefónica, LOCATEL Tel. 55 56581111.

12. Mecanismos de exigibilidad

12.1. Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas destinatarias puedan acceder al beneficio, serán publicados en el portal oficial de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y disponibles para su consulta en la Dirección Ejecutiva de Protección Civil.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir cuando:

a) Cuando una persona solicitante, cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social).

b) Cuando la persona requiera a la autoridad se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa social.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y las personas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. Las personas beneficiarias y facilitadoras del programa social gozarán de los derechos y obligaciones estipulados en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.6 Toda persona beneficiaria o derechohabiente estará sujeto a un proceso administrativo el cual le permitirá ejercer su derecho de audiencia y apelación, para cualquier caso de baja del programa, y para toda aquella situación en que se consideren vulnerados sus derechos.

12.5. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Precisar que toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y Evaluación

13.1 Evaluación interna y externa

a) La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de

dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

b) Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.2 Evaluación

La unidad administrativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, a partir de la información generada por el programa y en cumplimiento de la normativa aplicable en la materia.

14. Indicadores de gestión y de resultados

De acuerdo con los lineamientos establecidos para la construcción de los indicadores, se utiliza la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Mitigar riesgos, Fomentar la cultura de la Protección Civil y atender las emergencias que se presenten y afecten a los habitantes de Iztapalapa.	Población beneficiada situaciones riesgo o emergencia PB.	$PB=AP+AR$ Donde AP es Número de atenciones de auxilio a la población. Donde AR es Número de atenciones de riesgos.	Eficiencia	Núm. de habitantes	Trimestre	Demarcación territorial	Número de atenciones de auxilio a la población. Número de atenciones de riesgos.	Unidad técnica operativa encargada de la operación	Existen riesgos de protección civil y de emergencias	20,000 atenciones
Propósito	Brindar atención a los incidentes astronómicos, geológicos, hidrometeorológicos, químico-tecnológicos, y socio-organizativos,	Porcentaje de incidentes hidrometeorológicos, geológicos, químico-tecnológicos y socio-organizativos	$NIHGQTSOA/NIHGQTSO*100$, donde NIHGQTSOA es el número de astronómicos, geológicos, hidrometeorológicos, químico-tecnológicos, sanitario ecológicos, socio-organizativos,	Eficiencia	Porcentaje	Trimestre	Demarcación territorial	Reporte de actividades del programa social	Unidad técnica operativa encargada de la operación	Ex	90%

	sanitario ecológico s, socio-organizativos, infraestructura y equipamiento, fauna y flora y riesgos de construcción que requieran atención en Iztapalapa, tanto de forma preventiva como reactiva,	atendido por el programa social.	infraestructura y equipamiento, fauna y flora y riesgos de construcción por el programa social y NIHGQTSO es el número de incidentes astronómicos, geológicos, hidrometeorológicos, químico-tecnológicos, sanitario ecológicos, socio-organizativos, infraestructura y equipamiento, fauna y flora y riesgos de construcción total.								
Com ponente	Atender a través de servicios prehospit alarios a la población de Iztapalapa	Porcentaje de población que sufrió un incidente que requiera atención prehospit alaria atendida por el programa social	NPAPH/NPIPH *100; donde NPAPH es el número de atenciones prehospit alarias a personas que sufrieron un incidente que quiera atención prehospit alaria, y NPAPH es el número de personas que sufrieron un incidente que quiera atención prehospit alaria	Eficia	Porcentaje	Trim estra l	Demar cación , sexo	Report e de atencio nes prehospit alarias	Unid ad técni co oper ativa encar gada de la oper ación	Las personas que sufren incidentes que requieren atención prehospit alaria los comunican a la Alcald ía Iztapalapa	70%
Com ponente	Fomento a la cultura de protección civil a través de capacitaciones con perspectiva de	Porcentaje de capacitaciones de protección civil brindadas	NCA/(NCAP*1.05)*100; donde NCA es el número de capacitaciones de protección civil con perspectiva de género y enfoque de	Eficia	Porcentaje	Trim estra l	Demar cación	Report e de capacitaciones	Unid ad técni co oper ativa encar gada de la oper	Las personas de la demar cación asisten a las capacitacion	80%

	género, igualdad de género y enfoque de derechos humanos		derechos humanos brindadas por el programa y NCAP es el número de capacitaciones de protección civil que brindo el programa en el ejercicio fiscal anterior						ación	es	
Com pone nte	Participación de mujeres en capacitaciones en protección civil y mitigación en el marco del programa social	Porcentaje de mujeres que participan en las capacitaciones de protección civil y mitigación de riesgos en el marco del programa social	$NMA/NA*100$; donde NMA es el número de mujeres asistentes a las capacitaciones de protección civil y mitigación de riesgos, y NA es el número total de asistentes a las capacitaciones de protección civil y mitigación de riesgos en el marco del programa social	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Demarcación	Reporte de capacitaciones	Unidad técnico operativa encargada de la operación	Existen mujeres que asisten a las capacitaciones de protección civil y mitigación de riesgos	68%
Actividad	Operación y administración del programa social	Porcentaje de eficiencia operativa del programa	$EO=SP/SE*100$, donde SP es el número de personas facilitadoras con expedientes completos que se integran al programa y SE es el número de solicitudes recibidas.	Eficiencia	Porcentaje	Anual	Demarcación territorial, sexo	Padrón de personas beneficiarias	Unidad técnico operativa encargada de la operación	Número suficiente de personas solicitas a su integrante al programa social	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social, serán reportados por la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

15. Formas de participación social

15.1 Cualquier persona puede participar con sugerencias, comentarios y propuestas, para mejorar el programa por medio presencial, escrito, electrónico o verbal, los cuales serán recibidos en la unidad operativa del programa.

15.2 Este programa social contará con la participación no institucionalizada y su alcance se basará en el seguimiento y proporción de información:

PARTICIPANTE	Persona beneficiaria
ETAPA EN QUE PARTICIPA	Evaluación
FORMA DE PARTICIPACIÓN	De seguimiento y proporcionando información
MODALIDAD	Individual y colectiva
ALCANCE	Iztapalapa

En el caso del participante se deberá desagregar la información por género, que ayude a identificar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones, respecto del diseño y ejecución del proyecto

16. Articulación con otros programas y acciones sociales

Este programa no se articula con ningún otro programa o acción social.

17. Mecanismos de fiscalización

17.1 Las reglas de operación del programa social “Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias 2024” fueron aprobadas para su publicación en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 29 de enero de 2024.

17.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la LATRPER y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5. El Órgano Interno de Control de cada ente de la Administración Pública a cargo de instrumentar la política de inclusión y bienestar social en la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las reglas de operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México y al órgano de Control Interno toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa en la Subdirección de Participación Ciudadana y se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/>:

18.1. Se actualizarán anualmente los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas, objetivos y el presupuesto público destinado para ello;

18.2. También se podrá disponer ahí de esta información:

- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizada
- r) Padrón de personas beneficiarias
- s) El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias

19.1. La Alcaldía Iztapalapa se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar el padrón de personas beneficiarias para evitar su duplicidad para maximizar el impacto económico y social de los mismos. La Alcaldía de Iztapalapa publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2025, el padrón de personas beneficiarias correspondiente.

19.2. La Alcaldía Iztapalapa entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a fin de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, en los términos señalados por la normatividad aplicable.

19.4. En el sitio <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> y la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de destinatarios del presente programa, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Se establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México al 2 de febrero de 2024.

(Firma)

JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA

Fuentes de consulta

Gaceta de Iztapalapa. (2023a, abril 7). *Estiman en 2.2 millones de personas asistentes a la Representación de la 180 Pasión de Cristo en Ixtapalapa*. <https://gacetadeiztapalapa.com.mx/estiman-en-2-2-millones-de-personas-asistentes-a-la-representacion-de-la-180-pasion-de-cristo-en-ixtapalapa/>

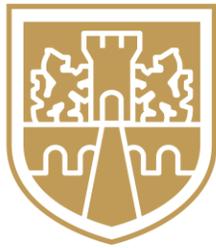
Gaceta de Iztapalapa. (2023b, noviembre 2). *Efectivos del Ejército y la Guardia Nacional participaron en operativo del Día de Muertos en Panteones*. <https://gacetadeiztapalapa.com.mx/efectivos-del-ejercito-y-la-guardia-nacional-participaron-en-operativo-del-dia-de-muertos-en-panteones/>

Gómez Jacinto (2010), *Diferencias de sexo en conductas de riesgo y tasas de mortalidad diferencial entre hombres y mujeres*. Fundación Mapfre. ISBN: 978-84-9844-262-5

INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020: Tabulados del Cuestionario Básico [Conjunto de datos]. En *Tabulados INEGI*.

Marcos-Marcos, Jorge et al. El estudio de la salud de los hombres desde una perspectiva de género: de dónde venimos, hacia dónde vamos. *Salud Colectiva* [online]. v. 16 [Accedido 29 Diciembre 2023], e2246. Disponible en: <<https://doi.org/10.18294/sc.2020.2246>>. ISSN 1851-8265. <https://doi.org/10.18294/sc.2020.2246>.

Organización Mundial de la Salud, (2018), Género y salud [Entrada de Blog]. [Accedido 29 Diciembre 2023] Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)